



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

RECIBIDO
lic. Chinnas
10 MAR 2020
lc. esho
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente: Proposición con punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los integrantes de la Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a efecto de que citen a comparecer al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, así como al Titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios en Oaxaca, para que comuniquen sobre las denuncias efectuadas por alumnos en materia de acoso sexual, el resultado de tales investigaciones, así como las estrategia para abatirlas.

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
10:09 HRS
11 MAR 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 10 de Marzo de 2020.

NoeDoroteo

044 951 264 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA


**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**


El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIONES PERMANENTES DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO A EFECTO DE QUE CITEN A COMPARECER AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE OAXACA, ASI COMO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN OAXACA PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS DENUNCIAS EFECTUADAS POR ALUMNOS EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL, EL RESULTADO DE TALES INVESTIGACIONES, ASI COMO LAS ESTRATEGIA PARA ABATIRLAS** , sirva de sustento a la presente la siguiente:


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), definen el acoso sexual como una manifestación de la discriminación de género y una forma específica de violencia contra las mujeres.

El acoso sexual es una violación a los derechos fundamentales de las mujeres, una conducta que se ha venido naturalizando e invisibilizando y que presenta cotidianamente en los espacios públicos y privados, expresándose de diversas

 NoeDoroteo

 044 951 264 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



maneras como amenazas, proposiciones, miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad, petición de favores sexuales, manoseos, propagar rumores sexuales acerca de la víctima, contacto físico innecesario y no deseado, bromas e insinuaciones de carácter sexual, palabras que generan violencia psicológica y miedo, entre otras.

En México, el acoso sexual afecta principalmente a las mujeres, pues aun cuando puede presentarse en ambos sexos, las estadísticas revelan que ellas son las principales víctimas.

Es común que en las calles, en el transporte público, en el ámbito laboral, e incluso en el entorno familiar, este fenómeno exista y afecte a la mayoría de las mujeres. A pesar de que el hostigamiento y el acoso sexual son figuras jurídicas previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y se tipifica en los códigos penales de algunas entidades federativas, las cifras oficiales en el país parecen no reflejar la realidad, debido a que la mayoría de los casos no se denuncian por desconocimiento, vergüenza o temor, lo que hace no dimensionar realmente este tipo de violencia.

Por lo anterior, se vuelve urgente que las sociedades reconozcan que el acoso sexual es un problema que afecta significativamente la salud emocional, psicológica y física de las mujeres, y considerar que a pesar de la existencia de una norma legal, no ha repercutido en la disminución de esta práctica.

Esta realidad reduce la libertad de movimiento de las mujeres y las niñas, limita su autonomía y evidencia las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, pues, en una cultura machista, los hombres creen que pueden vulnerar el cuerpo y la seguridad de las mujeres porque las consideran un objeto de placer sobre el cual pueden ejercer su dominio.

El acoso sexual puede manifestarse de diversas formas

Verbales

- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas con connotación sexual referentes a la apariencia o a la anatomía



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248




NOÉDOROTEO


DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA


- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, estos pueden ser presenciales o a través de algún medio de comunicación
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual
- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual

No verbales

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza
- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora

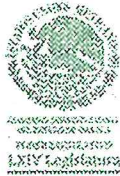
 NoeDoroteo

 044 951 264 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

El Acoso sexual son conductas sancionadas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas del Servicio Público y por el Código Penal Federal.

Además, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define ambas conductas como una modalidad de violencia. La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994), más conocida como Convención de Belém do Pará, reconoce el fenómeno de la violencia después de haber sido ignorado por tantos años e insta a los Estados parte a eliminarla y para que se reconozca el derecho humano a vivir sin violencia.

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) —mejor conocida como CEDAW, es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer. Provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, estipulando que los Estados Parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de las mujeres, así como mejorar su situación de facto, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados.

El acoso sexual también se da en los planteles educativos corresponde a un comportamiento inapropiado de naturaleza sexual el que interfiere con la habilidad del estudiante de aprender, estudiar, trabajar o participar en las actividades del lugar de estudios. En los EE.UU., es una forma de discriminación bajo el "Título IX" de las Enmiendas de Educación de 1972.¹ El acoso sexual envuelve una gama de comportamientos desde simples molestias a asaltos sexuales y violaciones

La definición de acoso sexual incluye el acoso de parte de ambos pares e individuos en una posición de poder relativo a la persona que está siendo acosada. En los establecimientos educacionales, aunque el acoso sexual iniciado por los estudiantes es el más común, puede también ser perpetrado por los profesores o por otros empleados del establecimiento, y la víctima puede ser un estudiante, un profesor u otro empleado del establecimiento. El acoso sexual a estudiantes por parte de profesores u otros miembros del establecimiento puede acarrear consecuencias nefastas y dañinas para la víctima. Si bien el acoso sexual es

¹ <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/sexhar01.html>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

definido como un comportamiento "no deseado", muchos expertos están de acuerdo en que incluso las interacciones sexuales con consentimiento entre estudiantes y profesores constituyen acoso debido a que el poder diferenciador entre ambos crea una dinámica en la que el "mutuo consentimiento" es imposible. Esta relación jerárquica hace que la mayoría de los casos no se lleguen a denunciar.

En muchos casos de abuso sexual cuando el afectado no denuncia o hace aviso a un familiar ya que el perpetrador intimida o amenaza al afectado con hacer daño a sus familiares o por el consentimiento que consiste en que el perpetrador le comenta al afectado que si participa en su acto (abuso) el le conciente en las notas escolares a cambio de sus términos o peticiones del abuso otro factor muy importante es que el afectado no comenta no dialoga con sus familiares más cercanos.²

El acoso sexual es común en todos los niveles de educación. El acoso verbal y físico comienza en la educación básica, y 4 de cada 5 niños experimentan alguna forma de acoso sexual o bullying. Ocho de cada diez experimentarán esto en algún momento de sus vidas escolares, y cerca del 25 por ciento lo experimentará esto de forma continua. Los niños tienen más probabilidades de acosar físicamente y hacer bullying, o de ser acosados ellos mismos. Las niñas tienen más probabilidades de usar y experimentar acosos verbales y físicos y de bullying. Seis de cada 10 estudiantes experimentarán alguna forma de acoso sexual físico.

En una encuesta realizada en EE.UU. en 2002 a 2004 estudiantes entre 8.º 11.º grado, la "American Association of University Women" (AAUW) concluyó:

- 83% de las niñas han sido acosadas sexualmente
- 78% de los niños han sido acosados sexualmente
- 38% de los estudiantes fueron acosados por profesores o empleados del establecimiento
- 36% de los empleados del establecimiento o profesores fueron acosados por estudiantes
- 42% de los empleados del establecimiento o profesores fueron acosados por uno de sus padres

² socialimpact 2. Reporting of violence against women in University | SIOR. Social Impact Open Repository». sior.ub.edu.



NoeDoroteo



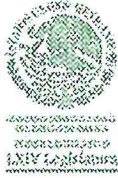
044 951 264 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, CP 71248



En estudios realizados en América Latina, se han conseguido los siguientes resultados³ :

- En Brasil 8% de los estudiantes de quinto a octavo grado habían sido testigos de casos de violencia sexual en la escuela.
- En Nicaragua 63% de los hijos de mujeres que habían sufrido abuso sexual tuvieron que repetir un año escolar y abandonaron la escuela en promedio cuatro años antes que los demás.

En nuestro país un informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reveló que en las aulas las alumnas son las presas preferidas de los acosadores y agresores. El Inegi indica que en el último año cada día 27 estudiantes de 15 años o más fueron abusadas sexualmente en el ámbito escolar, sumando casi 10,000 en 12 meses y registrado una cada hora.

El reporte oficial habla también de casi 60,000 casos de acoso y hostigamiento y, como responsables, señala principalmente a sus compañeros y sus maestros.

La mayoría de estos casos no son denunciados por las víctimas, porque no son tomadas en serio por las autoridades que deberían de apoyarlas; son acusadas de haber provocado esta situación o tienen que enfrentar severas consecuencias.

El estado de Oaxaca no es la excepción recientemente alumnas del Colegio de Bachilleres denunciaron casos de **acoso y violencia sexual** que viven en dicha institución, lo mismo sucedió en el CBTIS 123, es por ello que los derechos de los estudiantes y las **alumnas de nuestro estado** deben ser protegidos por encima de cualquier otra circunstancia. Por ello, debemos privilegiar la libertad de expresión de las estudiantes.

Es por ello que con la presente se busca lo siguiente:

-Ninguna mujer debe aguantar una intrusión en su espacio público y privado, siempre que el entorno sea seguro, no deben guardar silencio, se debe reclamar y denunciar

³ Gennari, Floriza; McCleary-Sills, Jennifer; Arango, Diana; Hidalgo, Nidia (2015). *Violence Against Women and Girls : Health Sector Brief*



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

-Identificar al agresor y denunciar ya que al interponer la denuncia, registrar a esta persona que agrede en los espacios públicos para establecer un antecedente y que esto no se vuelva a repetir.

-No sentir culpa frecuentemente se responsabiliza a la mujer por provocar al hombre, ya sea por la forma en la que viste, camina o por su figura.

-Buscar ayuda inmediata

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:


PUNTO DE ACUERDO


UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de la Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a efecto de que citen a comparecer al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, así como al Titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios en Oaxaca, para que comuniquen sobre las denuncias efectuadas por alumnos en materia de acoso sexual, el resultado de tales investigaciones, así como las estrategia para abatirlas.


ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 10 de Marzo de 2020.

 NceDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

